



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



ACUERDO/OGAIPO/CT/067/2023

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OGAIPO CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA, DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN Y/O DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA, EMITEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. -----

ANTECEDENTES

- 1.- En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----
- 2.- En atención al oficio con número de folio: **OGAIPO/UT/0752/2023** recibido el tres de agosto del dos mil veintitrés, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. -----

CONSIDERANDOS:

- PRIMERO.** - Con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----
- SEGUNDO.** - Con fecha nueve de agosto del dos mil veintitrés fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/MTRR/148/2023, de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, signado por C. María Tanivet Ramos Reyes, Comisionada de Transparencia del OGAIPO mediante el cual se manifiesta que: --
"En atención a su oficio OGAIPO/CT/058/2023, de fecha 9 de agosto de 2023, me permito remitir las siguientes precisiones. -----

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



OGAIPO

Órgano Estatal de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



OGAIPO
Órgano Estatal de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Comite de Transparencia

Con motivo de la solicitud de acceso a la información número **202728523000252**, se solicita acceso a la documental que dé cuenta de la admisión del recurso de revisión R.R.A.I./023/2023. Sin embargo, la misma contiene datos personales de carácter confidencial, a saber, el nombre de la persona recurrente y su correo electrónico. -----

Por lo anterior, se solicita al Comité de Transparencia que en atención a lo establecido en los artículos 58, tercer párrafo, 72, tercer párrafo y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, sesionen y según sea el caso, **REVOQUEN, CONFIRMEN O MODIFIQUEN**, la clasificación de la información contenida en el acuerdo de admisión al recurso de revisión identificado con el número R.R.A.I./023/2023, así como su versión pública, conforme a lo siguiente: -----

DOCUMENTO	FOJA	INFORMACIÓN CLASIFICADA
Acuerdo de admisión	1 y 2	Nombre o seudónimo de persona solicitante, correo electrónico personal.

Lo anterior al considerar que la misma es información confidencial, con fundamento en los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 fracción XVIII, 12, 61, 62 fracción I, 63, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Quincuagésimo segundo, Quincuagésimo cuarto y Quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

Toda vez que dicha información es un dato personal susceptible de clasificarse como confidencial, que concierne a una persona identificada o identificable, específicamente a quien interpuso el recurso de revisión. Esto es así porque el nombre o seudónimo es un dato identificativo mientras que el correo electrónico es un dato electrónico, de conformidad con el Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales antes referidos. -----

Asimismo, al admitirse el recurso de revisión se informó a la parte recurrente que únicamente mediante su consentimiento expreso se podría dar acceso a sus datos a terceras personas. Por lo que es de considerar que en el expediente no obra consentimiento expreso de la parte recurrente para dar a conocer sus datos personales. -----

Finalmente, en atención principio de máxima publicidad previsto en el artículo 4 de la Ley local, que mandata la elaboración de versiones públicas de los documentos que contengan información clasificada como reservada o confidencial, se solicita que se confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial y la versión pública del acuerdo referido. Se adjuntan al presente copia del acuerdo original y su versión pública." (Sic.) -----

2023 "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B

[Handwritten signature]



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



TERCERO - El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis de la solicitud de confirmación de clasificación de información y la aprobación de la versión pública realizadas por la Ponencia de la Comisionada de Transparencia C. María Tanivet Ramos Reyes del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y con fundamento en los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 fracción XVIII, 12, 61, 62 fracción I, 63, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Quincuagésimo segundo, Quincuagésimo cuarto y Quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, realizó las acciones conducentes : -----

ACUERDO:

PRIMERO: se **CONFIRMA** la declaratoria de clasificación de información confidencial, así como la versión pública que emite la Ponencia de la Comisionada de Transparencia C. María Tanivet Ramos Reyes del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto del acuerdo de admisión al recurso de revisión identificado con el número R.R.A.I./023/2023 referente a la solicitud de información con número de folio 202728523000252. -----

SEGUNDO: La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hará del conocimiento a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta, declaratoria de inexistencia y/o declaratoria de incompetencia. -----

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----



R

2023 "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el diez de agosto del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE.



C. Luis Alberto Paxon Mercado.
Presidente.

C. Carlos Bautista Rojas.
Secretario Ejecutivo

C. Sara Mariana Jara Carrasco.
Vocal Primera.

C. Rey Luis Toledo Guzmán.
Vocal Segundo.

C. Jorge Fausto Bustamante García.
Comisario.

CBR*jmvv

Recurso de Revisión:
Expediente: R.R.A.I./023/2023
Folio de solicitud: Sin folio
Recurrente: XXXXX XXXXX XXXXX
Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional
(Comité Ejecutivo Estatal Oaxaca)
Asunto: Acuerdo de admisión

Eliminado: Nombre de la persona recurrente. Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBG.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 3 de julio de 2023

Visto el recurso de revisión al rubro indicado, se tienen los siguientes:

Antecedentes:

Primero. Con fecha 29 de junio de 2023, fue presentado un recurso de revisión mediante formato autorizado, ante la Oficialía de Partes de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, radicado bajo el número **R.R.A.I./023/2023**, promovido por **XXXXX XXXXX XXXXX** en contra del sujeto obligado **Partido Acción Nacional (Comité Ejecutivo Estatal Oaxaca)**.

Segundo. Con fecha 30 de junio del presente año, fue turnado de manera física el recurso de revisión en comento, a la ponencia de la Comisionada María Tanivet Ramos Reyes.

Tercero. Una vez analizadas las constancias que lo integran, se tiene a la parte promovente señalando en su motivo de inconformidad la falta de respuesta a su escrito de solicitud de acceso a la información, de fecha 14 de junio de 2023 y recibida por el sujeto obligado ese mismo día.

Cuarto. En este sentido, habiéndose computado el plazo para la interposición del citado medio de defensa por una parte y verificado sus requisitos formales por la otra, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 74, 97 fracción I, 137 fracción VI, 139 fracción II, 140, 142, 143, 148, 150, 151 y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y 39 y 43 del Reglamento del Recurso de Revisión vigente, se:

Acuerda:

Primero. Se admite a trámite el Recurso de Revisión de que se trata, toda vez que, de la lectura del mismo, se advierte que la parte recurrente se inconforma por la falta de respuesta a su solicitud de información, prevista en la fracción VI del artículo 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Segundo. Se da vista al sujeto obligado **Partido Acción Nacional (Comité Ejecutivo Estatal Oaxaca)**, para que a través de su Titular de la Unidad de Transparencia alegue

A
 LA
 N
 O DE INTERCULTURALIDAD



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

lo que a su derecho convenga dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, debiendo **manifestarse respecto a la existencia de respuesta o no a la solicitud de información presentada**; y en caso de existir respuesta, deberá remitir constancia con la que se acredite la entrega de la misma en el plazo establecido por la Ley.

Tercero. Se tiene como anexos del recurso de revisión las siguientes documentales:

1. Formato autorizado de presentación de recurso de revisión de fecha 29 de junio de 2023, signado por la C. **XXXXXX XXXXX XXXXX** y recibido por el Órgano Garante ese mismo día.
2. Copia del escrito de solicitud de información de fecha 14 de junio de 2023, signado por la C. **XXXXXX XXXXX XXXXX** y dirigido al Partido Acción Nacional Oaxaca. **Eliminado: Nombre de la persona recurrente.** Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBG.

Cuarto. Con el objeto de salvaguardar el derecho a la protección de los datos personales de la parte Recurrente y en observancia a lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, se le hace saber que únicamente mediante su consentimiento expreso se podrá dar acceso a sus datos a terceros cuando se presente una solicitud de información que se refiera a las constancias que obren en el expediente respectivo.

Quinto. Téngase a la parte recurrente señalando como medio para recibir notificaciones, el correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Sexto. Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente a través del correo electrónico señalado para tales efectos; y al sujeto obligado de manera personal en sus oficinas. **Notifíquese y Cúmplase.**

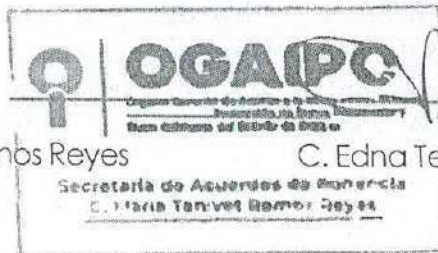
Así lo acordó y firma la C. María Tanivet Ramos Reyes, Comisionada del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, quien actúa ante su Secretaria de Acuerdos, C. Edna Teresa Guzmán García, que da fe. **Conste.**

Comisionada instructora

Secretaria de acuerdos

C. María Tanivet Ramos Reyes

C. Edna Teresa Guzmán García



Eliminado:
correo
electrónico.
Fundamento
legal: art. 116
LGTAIP y arts.
6, f. XVIII, 12,
29, f. II, 61, 62,
f. I, y 63 de la
LTAIPBG.